



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 00463 -2012-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 11 MAYO 2012

VISTO: El Informe N° 1054-2012-GPP/GM/MPMN; N° 1407-2011-GIP-GM/MPMN; Informe N° 1114-2012SLSG/GA/GM/MPMN; el Informe N° 0956-2012-GAJ/GM/A/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 005-2011-FSMN/RO/SOP/GIP/GM/MPMN, el Residente de Obra Ing. Fidel S. Mamani Nina, con registro del CIP N° 103963, solicita el Requerimiento de Bienes y Servicios por costo directo, correspondiente al Mes de Noviembre para la Obra: **“Asfaltado de Carretera Carumas Cuchumbaya Vía de Integración KM 37+000 al 39+340”, Tramo II**, para lo cual adjunta hoja de requerimiento; mediante Informe N° 014-2012-FSMN-RO/SOP/GIP/GM/MPMN, el Residente de Obra, remite adjunto la valorización y la conformidad de la Maquinaria utilizada de la Unidad Operativa de Servicios Maquinaria y Equipo (UOSME), para la Obra mencionada renglones arriba, con las especificaciones siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	HORAS	P. U.	TOTAL
01	RETROEXCAVADORA 416 - D	H/M	71.00	99.03	7,031.13
02	CARGADOR FRONTAL WA - 470	H/M	6.50	191.88	1,247.22
03	VOLQUETE WGJ - 548	H/M	9.00	106.42	957.78
04	VOLQUETE WGJ - 514	H/M	87.00	106.42	9,258.54
05	TRACTOR D7 - G	H/M	30.00	182.49	5,474.70
06	TORNA TRACTO WD - 500	H/M	14.00	286.26	4,007.64
07	CAMION WJ - 2139	DIA	15.00	120.00	1,800.00
COSTO TOTAL S/.					29,777.01

Motivo por el cual solicita el Reconocimiento de deuda, que asciende a la suma de **S/. 29,777.01 Veintinueve Mil Setecientos Setenta y Siete con 01/100 Nuevos Soles**, a su vez adjunta cuadro de valorización de partes diarios de maquinaria; asimismo informa que el presente servicio no cuenta con la Orden de Servicio, debido a que según informe N° 889 – 2011-UOSME/GM/MPMN, de la Unidad Operativa, donde indica que la Orden de Servicio se brindará una vez emitida la conformidad del servicio por la Obra;

Que, mediante Informe N° 1361-2012-SOP-GIP-GM/MPMN, la Sub Gerencia de Obras Públicas, informa sobre el Reconocimiento de Deuda, solicitado por el Ingeniero Residente de la Obra: **“Asfaltado Carretera Carumas – Cuchumbaya Vía Integración KM 37+000 al KM 39+340 (Tramo I)”**, asimismo indica que existe presupuesto suficiente para asumir la deuda de **S/. 29,777.01 Veintinueve Mil Setecientos Setenta y Siete con 01/100 Nuevos Soles**, por el Servicio de Alquiler de Maquinaria, brindado por la Unidad Operativa Servicio Maquinaria y Equipo UOSME, para lo cual adjunta el Informe N° 0015-2012-JAC-GIP/GM/MPMN, del asistente de Servicio Infraestructura II – SOP del Tec. Julio Alcázar Calizaya, el mismo que indica que se adeuda al proveedor el siguiente monto: Proveedor: Unidad Operativa Servicio Maquinaria y Equipo – MPMN, Monto de la Deuda: **S/. 29,777.01 Veintinueve Mil Setecientos Setenta y Siete con 01/100 Nuevos Soles**, Especifica: 262326, Secuencia Funcional 2011: 0078, Secuencia Funcional 2012:0061.Motivo



por el cual comunica que la obra en mención ha sido aperturada para el año 2012, con un presupuesto ascendente a la suma de **S/. 332,818.91 Trescientos Treinta y Dos Mil Ochocientos Dieciocho con 91/100 Nuevos Soles**, por lo que existiendo presupuesto suficiente para coberturar la deuda, debe remitirse el presente servicio a la Gerencia de Administración para que disponga el Reconocimiento de Deuda. Y mediante Informe N° 1407-2012-GIP-GM/MPMN, de fecha 27 de Febrero del 2012, la Gerencia de Infraestructura Pública, remite la documentación y la conformidad correspondiente con la finalidad que se prosiga con el trámite respectivo;

Que, mediante Informe N° 1114-2012-SLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 20 de Abril del 2012, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, informa sobre el Reconocimiento de Deuda, correspondiente al periodo 2011, a favor de la Unidad Operativa de Servicio, Maquinaria y Equipo - UOSME; por el monto de **S/. 29,777.01 Veintinueve Mil Setecientos Setenta y Siete con 01/100 Nuevos Soles**, ya que el expediente cuenta con su respectivo informe de conformidad indicando el cumplimiento de los Servicios. Motivo por el cual la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita mediante Proveído N° 397-2012-GAJ/GM/A/MPMN, la Certificación Presupuestal para el expediente de la referencia; mediante Informe N° 671-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 02 de Mayo del 2012, la Sub Gerencia de Presupuesto y hacienda, otorga la Certificación de Disponibilidad Presupuestal, para el Reconocimiento de la Deuda, con cargo al Proyecto Genérico 0061 Mejoramiento de Caminos de Herradura Tramo II, **"Asfaltado Carumas - Cuchumbaya Vía de Integración Km 37+000 al Km 39+340"**, Asimismo mediante Informe N° 1054-2012-GPP/GM/MPMN, de fecha 04 de Mayo del 2012, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión referente al cumplimiento de pago Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Anteriores, por lo que otorga disponibilidad presupuestal con la finalidad de poder cancelar la obligación contraída, según el siguiente detalle: Secuencia Funcional: 0061, Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Importe: **S/. 29,777.01 Veintinueve Mil Setecientos Setenta y Siete con 01/100 Nuevos Soles**;

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Especifica del Gasto Comprometido", con lo queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración que el adeudo, cuyo pago no se efectuó, corresponde al año 2011, y contando con los informes de conformidad, y la opinión presupuestal emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo procedente su pago;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 29,777.01 Veintinueve Mil Setecientos Setenta y Siete con 01/100 Nuevos Soles**, correspondiente al periodo 2011, deuda contraída a favor del Proveedor Unidad Operativa de Servicio, Maquinaria y Equipo - UOSME, conforme al detalle expresado en el Informe N° 1114-2012-SLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 20 de Abril del 2012, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, e Informe N° 1054-2012-GPP/GM/MPMN, emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, los mismos que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para prever Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.



ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE



ARCV/A/MPMN.
AGC/GAJ/MPMN.